REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, veintiocho (28) de enero del dos mil veintiuno (2.021).

REF: Ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra JOSE FABIAN RUBIO QUIROGA. RAD. No. 25-394-40-89-001-2018-00125-00.

Visto el informe secretarial que antecede y vencidas las publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, respecto del emplazamiento del demandado José Fabián Rubio Quiroga, quien NO compareció, el Juzgado **DISPONE**:

De conformidad a lo previsto en el numeral 7 del art. 108 del Código General del Proceso, se designa como curador ad-lítem del demandado JOSE FABIAN RUBIO QUIROGA, al doctor DEBINSON GUZMAN JARABA, abogado titulado y en ejercicio, para que lo represente en las presentes diligencias. Comuníquesele la designación con las advertencias contenidas en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 01 DE HOY 29 DE ENERO DE 2021

El Secretario: _____
JOSÉ OMAR VEGA MANECHA